



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACION 25 DE AGOSTO DE 2022					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900038902	GLOBALCOM COLOMBIA	REGISTRO TIC	15/10/2019	510	2019



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B  
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia  
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248  
www.mintic.gov.co



GDO-TIC-FM-025  
V 7.0  
Pública



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

AUTO No. 1018

15 de Octubre de 2019

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR GLOBALCOM  
COLOMBIA LTDA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900038902, CÓDIGO NO.  
96000136-REGISTRO TIC.  
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 510 DE 2.019**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el proveedor GLOBALCOM COLOMBIA LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900038902 - Código No. 96000136-REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante registro N° 192080229 del 03 de Septiembre de 2019, por el Subdirector de Vigilancia y Control de Comunicaciones para el inicio del Cobro Coactivo, se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo, conformado de la siguiente manera:

Resolución N° 001359 del 31/05/2019 por la cual la Directora de Vigilancia y Control Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sanciona al operador GLOBALCOM COLOMBIA LTDA con Nit. 900.038.902 – Código 96000136; obligación identificada contablemente bajo el N° 851-3731 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, esta decisión fue notificada por publicación el día 26/07/2019 y quedando en firme el 13/08/2019.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio de cobro persuasivo N° 0006055 remitido bajo registro N° 192074721 del 12/09/2019, al cual se acompañó el estado de cuenta N° 02185.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento

**DISPONE**

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **GLOBALCOM COLOMBIA LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900038902 - Código No. 96000136-REGISTRO TIC** por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$8.274.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

AUTO No. 1018

15 de Octubre de 2019

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Andrea Milena González Charria*  
ANDREA MILENA GONZÁLEZ CHARRIA  
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Johana Pinzon Rivera

Revisó: LAHS

472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada			
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside			
Fecha 1: DIA MES AÑO R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D	Nombre del distribuidor:	
Nombre del distribuidor:		C.C.	
C.C.		Centro de Distribución:	
Centro de Distribución:		Observaciones:	
Observaciones:		H 11-1700 9/11/19 S. C. A.	

20 FEB 2020

RECEBIDO

RECEBIDO